

ORDEN CUL/25/2011, DE 17 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE CANTABRIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS BIBLIOTECAS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.

Visto el expediente relativo a la Orden 25/2011, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para el funcionamiento de sus bibliotecas, desarrollo de actividades culturales y adquisición de fondos bibliográficos.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la adquisición de un gasto de 61.500 € con cargo a la partida presupuestaria 08.03.332B.461 y de 250.000 € con cargo a la partida presupuestaria 08.03.332B.761.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente informe fiscal.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que procede la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte conforme a las competencias legalmente establecidas

RESUELVE:

1º CONCEDER las subvenciones siguientes:

MUNICIPIO	CIF	PROPUESTO
AMPUERO	P3900200A	4.100,22 €
ARGOÑOS	P3900500D	5.357,37 €
ASTILLERO	P3900800H	8.856,08 €
BÁRCENA DE CICERO	P3900900F	7.434,73 €
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	3.000,22 €
BAREYO	P3901100B	3.866,82 €
CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	3.800,00 €
CAMARGO	P3901600A	9.402,75 €
CARTES	P3901800G	6.989,16 €
CASTRO URDIALES	P3902000C	7.762,73 €
COLINDRES	P3902300G	7.752,03 €
COMILLAS	P3902400E	3.378,03 €
CORRALES DE BUELNA	P3902500B	8.200,07 €

ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	4.419,86 €
GURIEZO	P3903000B	2.787,46 €
LAREDO	P3903500A	7.618,88 €
LIENDO	P3903600I	2.266,00 €
MAZCUERRAS	P3904100I	6.002,74 €
MERUELO	P3904300E	4.825,00 €
MIOÑO	P3900396G	1.092,10 €
MOLLEDO	P3904600H	2.000,00 €
NOJA	P3904700F	6.888,06 €
PENAGOS	P3904800D	3.484,32 €
PIÉLAGOS	P3905200F	7.106,73 €
POLANCO	P3905400B	5.422,48 €
RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	4.155,76 €
REINOSA	P3905900A	8.200,07 €
REOCÍN	P3906000I	7.189,16 €
RIOTUERTO	P3906400A	600,00 €
RUENTE	P3906600F	2.825,18 €
RUILOBA	P3906800B	6.462,02 €
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	6.744,71 €
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	8.528,07 €
SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J	7.050,96 €
SANTANDER	P3907500G	9.074,74 €
SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	6.013,38 €
SANTOÑA	P3907900I	7.872,06 €
SUANCES	P3908500F	6.778,03 €
TORRELAVEGA	P3908700B	10.386,75 €
TRESVISO	P3908800J	2.880,00 €
VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	4.400,26 €
VALDÁLIGA	P3909100D	4.592,04 €
VALDEOLEA	P3909200B	3.699,58 €
VALDERREDIBLE	P3909400H	5.138,71 €
VILLAESCUSA	P3909900G	3.133,54 €
VOTO	P3910200I	4.920,04 €
VOTO J. VECINAL SECADURA	P3900128D	4.822,41 €

2º DENEGAR la subvención solicitada por el **Ayuntamiento de Limpias** por no hallarse al corriente de sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria, según certificado de fecha 14 de diciembre de 2011.

3º ACEPTAR la renuncia del **Ayuntamiento de Anievas** presentada con fecha de entrada en el Registro Delegado de la Dirección General de Cultura el 12 de Diciembre de 2011.

4º DISPONER un gasto de **259.281,28 €**

5º El citado gasto será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 08.03.332B.461.....	55.863,67 €
- 08.03.332B.761.	203.417,61 €

6º Liberar un crédito de 5.636,33 € de la partida presupuestaria 08.03.332B.461 y un crédito de **46.582,39 €** de la partida presupuestaria 08.03.332AB.761.

7º Son necesarias las siguientes observaciones:

Los Ayuntamientos de **Colindres** y **Ruente** han presentado escritos de reformulación de lo solicitado conforme a la Orden CUL/25/2011, de 17 de mayo, con fecha de entrada de 30 de noviembre y 1 de Diciembre de 2011, respectivamente.

8º La justificación del importe de las subvenciones se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Orden CUL/25/2011, de 17 de mayo, y a la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Requerimiento Previo a la vía Contencioso-Administrativa ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander,

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.: Miguel Ángel Serna Oliveira